



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



06 SEP 2013

ACUERDO MUNICIPAL N° 019 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, **04 SET. 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

Informe Legal N°584-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 2104-2013-MPCH/GDVyT de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se encuentra considerada como Ciudades Principales de tipo "B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, lo que conlleva a implementarse una Ciclovía recreativa. La cual se ha realizado en vías de competencia jurisdiccional del municipio provincial o distrital según sea el caso.

Que, la Ciclovía Recreativa busca generar un espacio público libre del tránsito de vehículos motorizados y de la contaminación ambiental y de ruido que estos generan; permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios, fortaleciendo con ello, los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social. La implementación de la Ciclovía recreativa además, permite a la población realizar y participar en distintos tipos de actividades, como: I) Físicas: Ciclismo, patinaje, caminata, trote entre otros; II) Recreativas: teatrines de marionetas para niños y jóvenes, entre otros; III) Culturales: Pasacalle de grupos de teatro, exposiciones de arte, entre otros; IV) Fomento de la Salud: Puestos de información de promoción de la Salud, entre otros y V) Integración Social: Programas para personas con capacidades distintas, estimulación temprana en niños, presentación de propuestas ambientales, de protección de animales, entre otras;

Que, mediante Informe N° 073-2013-MPCH.GTT. CRR, el técnico de Transportes, concluye que la av. Elvira García y García reúne las condiciones tanto: Físicas, Viales y Técnicas y las condiciones necesarias para poder promocionar actividades en un espacio público de seguridad para la recreación y el fortalecimiento de estilo de vida saludable de las familias de esta ciudad, y como mandato de cumplimiento deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013;

Que, con Informe N° 079-2013-MPCH.GTT.CRR, del 08 de agosto de 2013, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte remite la propuesta de Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la meta y asignación de recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización



municipal del año 2013 comprendido en el artículo 14 del D.S. N° 002-2013-EF; el cual indica que las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma; así mismo remite el cronograma de actividades, en el cual detalla como fechas de desarrollo de la referida actividad los siguientes domingos: Agosto (18 y 25), setiembre (01, 08, 15, 22, 29) y Octubre (06, 13 y 20) del presente año.

Que, mediante Informe Legal N°584-2013-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que del análisis de los actuados y el estudio de la normativa pertinente y vigente, el presente se encuentra arreglado a la Constitución del Estado, a la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2013, por unanimidad el Concejo;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE CHICLAYO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD – AV. ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por UNANIMIDAD del Concejo Municipal. **A favor: 15 votos** Regidores Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte la elaboración del Plan de Desvíos además realizar las coordinaciones con la policía Nacional del distrito y empresas de Transporte de Servicio Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas involucradas de las acciones correspondientes, y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y, Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo